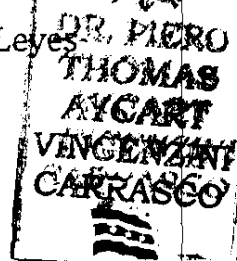




59260

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA SERVICIOS
AÉREOS SAYAFI AERSAYAFI S.A.-----
CAPITAL SOCIAL US\$ 800.00
CAPITAL AUTORIZADO US\$
1,600.00**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de septiembre del dos mil catorce, ante mi **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO**, divorciado, piloto; **SILVIA MARIA TEXEIRA ALBUJA**, soltera, estudiante; y, **SILVIA ROXANA MENDOZA CARRERA**, soltera, estudiante; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA.- "SEÑOR NOTARIO": Sírvase incorporar en el Registro de Escritura a su cargo, una en la cual conste la constitución de una Sociedad Anónima, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de este contrato, los señores **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO**, **SILVIA MARIA TEXEIRA ALBUJA**, y, **SILVIA ROXANA MENDOZA CARRERA**, todos por sus propios derechos. SEGUNDA: DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **SERVICIOS AÉREOS SAYAFI AERSAYAFI S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes



del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.-

TERCERA : OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a la prestación de los Servicios de Trabajos Aéreos tales como: Aerotopografía Aérea, Contra Incendios, Escuelas de Pilotos, Vuelos de Publicidad, Remolque de Planeadores, Salto de paracaidistas, Carga Externa, Inspección y Vigilancia Aérea, Fumigación y Rociamiento Aéreo, Control de Especies Depredadoras, Control de Lluvias, así como también podrá dedicarse a las Actividades Conexas tales como: Escuelas y Centros de Entrenamiento para Personal Aeronáutico, Construcción y Ensamblaje de Aeronaves, Estación de Reparación o Mantenimiento de Aeronaves . Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contará a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior. SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL



THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL

SOCIAL.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) el señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO**, ha suscrito SEISCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; b) **SILVIA MARIA TEXEIRA ALBUJA**, ha suscrito OCHENTA acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; y, **SILVIA ROXANA MENDOZA CARRERA**, ha suscrito OCHENTA acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de compañía y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme lo disponga el reglamento que se dicte para tal efecto. OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Órgano Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración

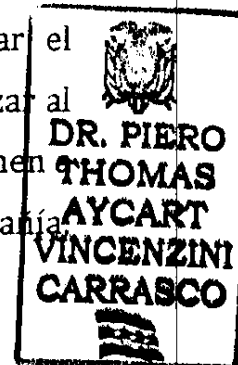

**DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO**

de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indica en el presente estatuto y en la Ley de Compañías en el artículo doscientos cincuenta y tres. Se designa como Gerente General al señor **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO**, y como Presidente al señor **DANIEL TEXEIRA CALERO**; Artículo; Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el Gerente General y/o el Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizan sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo la sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuaran las elecciones si es que corresponde hacerlas en este periodo, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa



PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL

convocatoria del presidente y/o gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o el estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen cualquier títulos de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.



g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente general ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad, pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta elija al liquidador.-DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores, autorizan al señor CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes.- Agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública.- Firmado).- Abogada MARILIN RUIZ ZAMBRANO.- Matricula profesional número cero nueve- dos cero cero seis- tres dos cuatro, del Foro de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta) .- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan documentos de Ley.- Léida que les fue de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
DENOMINADA SERVICIOS AÉREOS SAYAFI AERSAYAFI S.A.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL

partes, se afirman, ratifican y firman en unidad acto conmigo el
Notario. Doy fe.-

CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO

C.C. # 170244331-6

C.V. # 021-0173

SILVIA MARIA TEXEIRA ALBUJA

C.C.# 0910464668

C.V. # 403-0065

SILVIA ROXANA MENDOZA CARRERA

C.C. # 0925950537

C.V. # 002-0249

EL NOTARIO

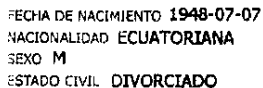


DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO



Regina Chem

No. **170244331-6**



FIRMA DEL CEDULADO

PROFESIÓN PILOTO

E333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOTO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-05-14
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU1702443316<<<<<<<<<<<
480707M240514ECU<<<<<<<<<<<
PRECIADO<SOTO<<CRISTOBAL<LOREN

021

14-00000F5 SECTIONAL: 23-FEB-2019

021 - 0173

1702443316

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PRECiado SOTO CRISTOBAL LORENZO

BUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN

9

4A

PUNTI LLA(SATELITE)

G

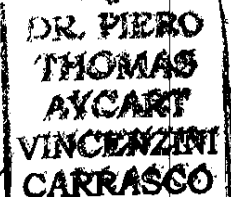
PARRÓQUIA

ZONA

CANTON

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA QUITAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7663234
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1305283721 RUIZ ZAMBRANO MARILYN DEL ROCIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11-08-2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, DESPUES DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SERVICIOS AERIOS SANTAFLAERSAVAL S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 11-08-2015 10:26 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

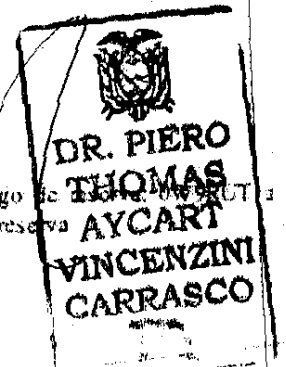
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

DESDE DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS.

ARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSISTENTES.

MARÍA SOL DONOSO MOLINA
RETARIO GENERAL

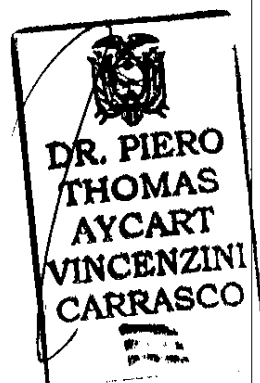
validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de identificación de este documento al sitio Web institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva





SE OTORGÓ ANTE MÍ, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SERVICIOS AÉREOS SAYAFI AERSAYAFI S.A., LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.739
FECHA DE REPERTORIO:11/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:13:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SERVICIOS AEREOS SAYAFI AERSAYAFI S.A.**, de fojas **91.479 a 91.497**, Registro Mercantil número **3.724**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICIOS AEREOS SAYAFI AERSAYAFI S.A.**, a favor de **CRISTOBAL LORENZO PRECIADO SOTO**, de fojas **39.468 a 39.470**, Registro de Nombramientos número **12.717**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICIOS AEREOS SAYAFI AERSAYAFI S.A.**, a favor de **DANIEL TEXEIRA CALERO**, de fojas **39.471 a 39.473**, Registro de Nombramientos número **12.718**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 24 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

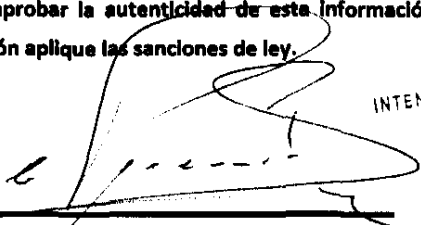
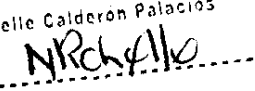
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0926407



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SERVICIOS AEREOS SAYAFI AERSAYAFI S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: PEDRO CARBO	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: MENDIBURO	NÚMERO: 0331 PB	INTERSECCIÓN/MANZANA: ESCOBEDO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 042302062	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: cpreciado@gve.satnet.net	CORREO ELECTRÓNICO 2: texeiradan@gmail.com	
CELULAR: 0993220119	FAX: 2314406		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CRISTOBAL PRECIADO SOTO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1702443316			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 17 OCT 2014 HORA: 9:30 Receptor: Michelle Calderón Palacios Firma: 	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			

VA-01.2.1.4-F1

Hany
SuperIntendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha: * DUPLICADO *

15/OCT/2014 13:05:06 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 52780 - 0

CRISTOBAL PRECIADO

Expediente: 181496

RUC:

Razón social:

SERVICIOS AEREOS SAYAFI AERSAYAFI S.A.

Asunto:

CONSTITUCIÓN

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 61